

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIÓ POR REPARTO A ESTE JUZGADO SE RADICA AL No. 680013110006-2021-00202-00 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

**PROCESO DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA
RAD.2021-0202**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Junio primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda de Declaración de **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **GABRIEL IGNACIO PEREZ MARTINEZ**, propuesta a través de apoderado judicial por la señora MARILIN DEL PILAR ORTEGA MENESES, reúne los requisitos de Ley, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor **GABRIEL IGNACIO PEREZ MARTINEZ**, propuesta por intermedio der apoderada judicial por la señora MARILIN DEL PILAR ORTEGA MENESES.

SEGUNDO.- DAR el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria establecido en los Arts. 577 y 579 del C.G.P.

TERCERO.- ORDENAR la citación del presunto desaparecido, Señor **GABRIEL IGNACIO PEREZ MARTINEZ**, de conformidad con lo previsto por el art. 97 numeral 2º del C. C. y 579 del C.G.P.

Para efectos de la citación, conforme lo dispuesto en los artículos 583 y 584 del CGP., y 97 del C.C., la parte actora deberá hacer una publicación por tres veces con intervalo mínimo de cuatro meses entre cada una de ellas, en que conste:

a.- La identificación de la persona cuya muerte presunta se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante.

b.- La prevención a quienes tengan noticias de la presunta muerte para que lo informen al juzgado.

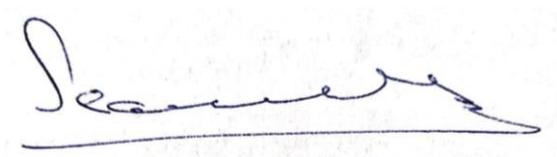
Dicha publicación deberá efectuarse un día domingo, en el Diario El Tiempo o El Espectador, periódicos de mayor circulación en la capital de la República; Vanguardia Liberal o El Frente, de amplia circulación en esta ciudad y en las emisoras Caracol, RCN o Colmundo Radio, con sintonía en esta ciudad.

CUARTO.- NOTIFICAR personalmente al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscritos a este Juzgado.

QUINTO.- RECONOCER al abogado GUSTAVO MENDOZA LOPEZ, portador de la T.P. 228.873 del C.S.J. como apoderado de la señora MARILIN DEL PILAR ORTEGA MENESES, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PEREZ

bsps